

## TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA MIPYMES COMFANDI.

### 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente en el entorno empresarial, la productividad se ha convertido en un factor clave para la competitividad y sostenibilidad de las empresas. No solo implica la eficiencia en la utilización de recursos, sino también la capacidad de adaptarse y prosperar en un mercado dinámico y exigente. Por ello, en Comfandi nos comprometemos a apoyar a las MiPymes hacia el crecimiento sostenible y la excelencia, para generar impactos comprometidos con el desarrollo de la región y para habilitar oportunidades y capacidades para nuestras empresas.

Los programas de Fomento y desarrollo empresarial Comfandi, buscan proporcionar a las MiPymes las herramientas y conocimientos necesarios para optimizar sus procesos, mejorar la calidad y aumentar la rentabilidad. Combinando capacitación especializada y asistencia técnica, lo cual permite identificar ineficiencias, implementar mejoras continuas y adoptar tecnologías y procesos innovadores.

Además, creemos que la colaboración y el intercambio de experiencias entre empresas son fundamentales para el éxito. Por ello, promovemos la creación de redes de colaboración y la participación en comunidades de práctica, donde las MiPymes pueden compartir sus desafíos y logros, aprender de las mejores prácticas del sector y construir alianzas estratégicas que potencien su crecimiento. Esta sinergia contribuye a un ecosistema empresarial más robusto y resiliente, beneficiando no solo a las empresas individuales, sino también al desarrollo económico y social de nuestra región.

Las tendencias mundiales en sostenibilidad y consolidación empresarial incluyen la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, basados en la necesidad de abordar los desafíos ambientales, sociales y económicos a nivel global, así como en la creciente conciencia de los consumidores y la sociedad en general sobre la importancia de que las empresas operen de manera sostenible y ética. Por este motivo, desde Desarrollo Empresarial Comfandi, buscamos brindar apoyo a las MiPymes en su transformación con el objetivo de generar impactos comprometidos con el desarrollo de la región y con nuestro propósito de ser habilitadores de oportunidades y capacidades para nuestras empresas. A partir de la Ley 2069 de 2020, Comfandi a través de Desarrollo Empresarial ha impulsado programas para promover y fortalecer a las empresas afiliadas a la caja.

Estos programas incluyen iniciativas dirigidas al crecimiento, aceleración y sostenibilidad de estas empresas, para mejorar el bienestar social. Nota: El detalle de los contenidos de cada programa podrá ser consultados en nuestra página web.

## 2. REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO

### 2.1. Afiliación

- Las MiPymes interesadas en postularse deben contar con afiliación activa y encontrarse al día en sus aportes, conforme la normatividad vigente de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFANDI.
- Debe estar al día en el pago de aportes a la Caja de Compensación.
- Debe estar al día en el pago de los aportes de seguridad social de sus trabajadores.
- Haber realizado el diligenciamiento y firma de todos los documentos solicitados por parte de COMFANDI para el inicio de actividades.

**2.2. Clasificación Empresarial:** Los interesados en postularse deberán cumplir con las condiciones de clasificación empresarial estipuladas en el Decreto 957 de 2019 donde se catalogan como MiPymes según sus ingresos medidos en UVT.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Micro</b>	Inferiores o iguales a <b>23.563 UVT</b>	Inferiores o iguales a <b>32.988 UVT</b>	Inferiores o iguales a <b>44.769 UVT</b>
<b>Pequeñas</b>	Superiores a <b>23.563 UVT</b> , e inferiores o iguales a <b>204.995 UVT</b>	Superiores a <b>32.988 UVT</b> , e inferiores o iguales a <b>131.951 UVT</b>	Superiores a <b>44.769 UVT</b> , e inferiores o iguales a <b>431.196 UVT</b>
<b>Medianas</b>	Superiores a <b>204.995 UVT</b> , e inferiores o iguales a <b>1.736.565 UVT</b>	Superiores a <b>131.951 UVT</b> , e inferiores o iguales a <b>483.034 UVT</b>	Superiores a <b>431.196 UVT</b> , e inferiores o iguales a <b>2.160.692 UVT</b> .

### 2.3. Perfil de ingreso a los programas

Deberán cumplir con el perfil de ingreso definido.

El perfil de ingreso corresponde a un conjunto de características deseables, que se espera que tenga cada una de las Mipymes que ingresa a los programas ofrecidos, estos serán validados como criterios habilitantes para la asignación del beneficio ofrecido y serán publicados en cada una de las convocatorias y suscritos en la manifestación de compromiso correspondientes.

## 3. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Comfandi o el tercero que Comfandi designe, realizará la difusión de piezas publicitaria de la convocatoria, que contendrán las fechas y los enlaces para realizar el proceso de inscripción y los contactos asignados por Comfandi para la recepción de información. El beneficio se entregará a la MiPyme, entendida como una unidad de negocio en proceso de consolidación.

Las MiPymes interesadas en postularse deben cumplir con los requisitos del numeral 3, y generar la entrega de información dispuesta en los formularios de inscripción con información clara y veraz, debe contar también con tiempo y disponibilidad para la asistencia a eventos y reuniones relacionadas con los cronogramas y el desarrollo del programa de sostenibilidad.

Comfandi o el tercero que Comfandi designe, podrá realizar un proceso de selección de acuerdo con los criterios establecidos y divulgados, para evaluar las condiciones de acceso al beneficio de las Mipymes postuladas y definir la pertinencia o no de ser aceptada en el programa de la postulación.

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en cada uno de los programas, se remitirán al Comité designado para su análisis. El Comité evaluará la necesidad y pertinencia del programa en cada caso, y determinará si se aprueba o no la solicitud.

Al postularse al programa, ya sea por la página web o a través de los diferentes medios habilitados, se entiende que la empresa postulante acepta las políticas de tratamiento de datos, términos de uso del formulario de postulación y los presentes términos y condiciones para los programas de Fomento y Desarrollo Empresarial, los cuales, están publicados en la página web de Comfandi y podrán ser revisadas previamente en: [www.Comfandi.com.co](http://www.Comfandi.com.co).

#### 4. RESTRICCIONES

Las MiPymes inscritas y seleccionadas para el ingreso de los programas de fomento y desarrollo empresarial deberán tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Los recursos financieros y cupos destinados para las MiPymes que accedan a los programas de capacitación son limitados y, por lo tanto, la apertura y continuidad del programa de productividad estará sujeta a la disponibilidad de estos.
- El beneficio otorgado es único e intransferible para la MiPyme a la cual le sea asignado, por lo tanto, no podrá ser vendido, cedido o donado a otra empresa.
- El beneficio no es redimible o canjeables por dinero, ni en su totalidad ni en parte, ni podrá ser cambiado por el acceso a otro programa de capacitación ni ningún otro servicio que ofrezca la Caja.
- La Mipyme podrá acceder a máximo un programa en el año del portafolio perteneciente a la línea de consultoría, asistencia técnica y/o asesoría especializada

## 5. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- El hecho que la empresa deje de ser MiPyme según lo establecido en la ley.
- En caso de que, de forma posterior al acceso a los beneficios, la empresa no garantice la continuidad de la nómina o incurra en mora en el pago de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores (Ley 2069, Artículos 65 y 66)
- Por disposición de la ley u orden de autoridad competente.
- El incumplimiento a los acuerdos suscritos, el cronograma pactado y los entregables que garantizan los resultados. Al no informar a Comfandi justificando la situación de fuerza mayor que no permitió asistir a la actividad programada.
- Al generar reprogramación de las sesiones de forma continua afectando avances del proceso propuesto.
- Al no presentar a COMFANDI información solicitada de forma veraz y oportuna sobre los avances, resultados, hitos importantes, entre otros datos relevante para la medición del proceso.

## 6. OBLIGACIONES

- Firmar la “Manifestación de Compromiso de Condiciones para la implementación de Programas” en el cual se manifiesta la firme intención de vincularse a programas de Sostenibilidad o Productividad y obtener el acompañamiento en el desarrollo y escalamiento de su modelo de negocio.
- Asegurar la continuidad del pago de su nómina y mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069, Artículos 65 y 66.
- Notificar de inmediato a Comfandi en caso de pérdida de la condición de empresa MiPyme, según lo establecido en la legislación vigente.
- Comprometerse a participar en las actividades programadas según el cronograma establecido. En caso de imposibilidad de asistencia, la empresa deberá comunicarse por correo electrónico con COMFANDI, proporcionando justificación por la ausencia.
- Cumplir con el cronograma acordado y con los entregables definidos durante el desarrollo del proyecto de acompañamiento, los cuales servirán como evidencia de los avances realizados en el proyecto.
- La MiPyme tiene la responsabilidad de proporcionar los datos solicitados por el equipo de Productividad de Comfandi
- La MiPyme debe diligenciar el formato de diagnóstico y o su equivalente, que se llevará a cabo como parte del proceso de reconocimiento de los participantes.
- La MiPyme que recibe el beneficio es responsable de cumplir con los requisitos y compromisos establecidos para el programa, esto incluye la puntualidad, participación y respeto hacia todos los interlocutores y demás participantes.